



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

RESOLUCION AGT N° 87 /2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2010.

VISTO:

La Ley 70, la Ley 2095, la Ley 1903, la Resolución AGT N° 127/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley 1903, sus modificatorias y complementarias.

Que la Ley 70 regula los sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; disponiendo en el artículo 105 que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Ley 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios; así como las que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que el artículo 4° inc. "c" de la normativa precitada dispone que las contrataciones efectuadas bajo el sistema de "caja chica" quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que a fin de dar oportuna respuesta a las necesidades imprevistas de adquisición de bienes y servicios que, por su urgencia o por sus características especiales no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095, la Asesora

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

General Tutelar dictó la Resolución AGT N° 127/2010 aprobando el Régimen de Caja Chica Especial que como Anexo I formó parte integrante de la misma; con vigencia por un año a partir del 8 de julio de 2009.

Que el sistema así implementado conjugó adecuadamente los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia de la gestión administrativa.

Que, toda vez que hasta el presente se han mantenido las condiciones que dieron causa a su dictado, resulta conveniente y oportuno aprobar la prórroga de la Resolución AGT N° 127/2009 en todos sus términos; nuevamente por un periodo acotado.

Por todo ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar el Régimen de Caja Chica Especial que fuera aprobado por RESOLUCIÓN AGT N° 127/2009 y Anexo I que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Establecer que la prórroga antedicha tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día de la fecha.

Artículo 3°: Regístrese, protocolícese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	87/10	T°	VII
		F°	199
		FECHA	07/07/10

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES